

PREGUNTAS FRECUENTES PROCESOS SELECTIVOS AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

El presente documento carece de validez jurídica teniendo únicamente una finalidad de orientación e información a las personas que deseen participar en las **pruebas selectivas para el ingreso, por el Sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala de Administradores del Cuerpo Superior de Administración (Grupo A, Subgrupo A1), convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Presidenta de la Agencia Tributaria Canaria**. Por tanto, este documento no sustituye ni modifica en ninguno de sus términos a las bases específicas que han de regir las correspondientes convocatorias y procesos selectivos aprobados mediante las correspondientes Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Tributaria Canaria, y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

1 ASPECTOS GENERALES: Plazas, ejercicios, temario, conservación de notas y normativa de aplicación

1.1 ¿Cuántas plazas se convocan?

En la Resolución de cada convocatoria, en su base específica 1, se establecen las plazas que se convocan con detalle de la Oferta de Empleo Público de referencia. Las Ofertas de Empleo Público son igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias donde se puede consultar el número de plazas destinadas a cada Cuerpo, Escala y/o Especialidad, así como las que se reservan al turno de acceso general libre, al turno de promoción interna y en ambos turnos, a las personas con discapacidad.

1.2 ¿Cuáles son los ejercicios de la fase de oposición?

La base específica (B.E.) 7 de la convocatoria establece las fases del proceso selectivo.

Las B.E. 8, 9 y 13 detallan los ejercicios de la fase de oposición, concurso y curso selectivo, respectivamente.

1.3 ¿Cuál es el programa de temas que se exigirá en las pruebas selectivas?

El programa de temas se publica en el Boletín Oficial de Canarias. Actualmente se encuentra en vigor el recogido en la [Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria, de 26 de julio de 2021, por la que se hacen públicos los programas que se exigirán en los procesos selectivos de las escalas tributarias adscritas a la Agencia Tributaria Canaria \(BOC n.º 160 de y su corrección de errores BOC n.º 200 de fecha de 29.9.2021\)](#).

Además, en cada convocatoria se indica el programa que se aplicará en las pruebas selectivas.

1.4 ¿Podré conservar la nota que saque en algún ejercicio que realice en la presente convocatoria?

La Base específica 8.4. de la convocatoria detalla qué ejercicio/s, turnos y condiciones se establecen para la conservación de notas en siguientes convocatorias.

1.5 Si me presenté a la convocatoria anterior, ¿puedo conservar la nota de alguno de los ejercicios que realicé?

Para el subgrupo A1:

- Primer ejercicio: según se indica en la base específica 8.1.1., establece que los aspirantes de turno libre que hubieran superado el primer ejercicio en la convocatoria inmediatamente anterior, quedarán exentas de su realización en la presente convocatoria siempre y cuando se presenten por el mismo Cuerpo, Escala y turno, y lo soliciten en la solicitud de inscripción del presente proceso en el campo habilitado al efecto. Es importante recalcar que si decide ejercer esta opción en el formulario, no formará parte del llamamiento del ejercicio en la presente convocatoria y no podrá realizarlo. Para aspirantes de turno libre la parte tipo test se calificará como apto y a la de preguntas cortas se computará una puntuación equivalente a la obtenida. A los aspirantes de promoción interna se les calificará las preguntas cortas como apto.
- Segundo ejercicio: Solo para aspirantes de promoción interna, con los requisitos que se establecen en la base específica 8.1.2.
- Resto de ejercicios: no se conserva la nota de convocatorias anteriores.

1.6 ¿Qué normas regulan los procesos selectivos?

Las convocatorias de los procesos selectivos se regirán por los criterios y ordenamiento jurídico establecidos en las mismas, junto a sus bases específicas. Con carácter general, se estarán a lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de las plazas convocadas, así como por los criterios generales vigentes (Resolución de 12 de enero de 2022, de la Directora, por la que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo Rector de 17 de diciembre de 2021, que aprueba los criterios generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a la Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración y Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo. [BOC n.º 16 de 24.01.2022](#)); y al Protocolo General de Actuación para el desarrollo de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias ([BOC n.º 98 de 13.05.2021](#) y [BOC n.º 65 de 1.04.2022](#)).

2 LISTAS DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

2.1 ¿Se formarán listas de empleo?

Esta información se encuentra detallada en la Base específica 19 de la convocatoria.

2.2 ¿Hay que solicitarlo? ¿Cuándo?

Tal y como se indica en la B.E. 19, para poder formar parte de la lista de empleo, las personas aspirantes deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación en este proceso de selección. En caso contrario, se les tendrá por decaídas en su derecho.

2.3 ¿Cuáles son los requisitos?

Habrà que atenderse a los requisitos y trámites establecidos en la normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

2.4 ¿Cuál es la normativa reguladora?

En el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias las listas de empleo se encuentran reguladas en el Decreto 74/2010, de 1 de julio, *que establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de la Administración General y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de La Salud y se regula el funcionamiento de las listas de empleo (BOC n.º 136, de 13.07.2010), desarrollado por la Orden de 3 de marzo de 2011 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (BOC n.º 48, de 7.03.2011).*

Por otro lado, la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC n.º 255 de 30.12.2023) establece, en su disposición adicional trigésima octava: *“Las listas de empleo que se constituyan por parte de la Dirección General de la Función Pública en el año 2024, dimanantes de procesos selectivos para el ingreso bajo la condición de personal funcionario de carrera, se integrarán por quienes hayan superado al menos el primer ejercicio obligatorio y eliminatorio de la fase de oposición, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad.”*

De igual manera, pueden dictarse otras normas que sustituyan o modifiquen estas.

2.5 ¿Cuándo se formará?

Una vez concluido el proceso, es decir, tras el nombramiento de los funcionarios de carrera, sin que se haya fijado para un plazo máximo en la normativa reguladora.

3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS

3.1 ¿Qué requisitos se exigen para poder participar en las pruebas selectivas?

Cada convocatoria en sus bases específicas 2 y, 3 en su caso, señala los requisitos de las personas aspirantes.

3.2 ¿El personal al servicio de la Administración puede participar en los procesos selectivos para promoción interna horizontal y vertical ?

Los requisitos específicos para el ingreso por promoción interna, horizontal y vertical, aparecen recogidos en la base específica 2.3. de la convocatoria. Estas personas aspirantes, deberán cumplir, además, los requisitos generales y de titulación del resto de apartados de la B.E. 2 y 3, en su caso.

4 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.1 ¿Existen plazas reservadas a personas con discapacidad?

La Oferta de Empleo Público es el instrumento que fija el número de plazas que en su caso se reservan a personas con discapacidad. Conforme a ello, la Base específica primera de la convocatoria indicará el número de plazas que se reservan en dicha convocatoria a personas con discapacidad.

4.2 ¿Puedo solicitar la adaptación de las pruebas selectivas por razón de mi discapacidad?

Sí. Según se prevé en la base específica 3, las personas aspirantes con discapacidad, opten o no por el turno de discapacidad, podrán instar en su solicitud de participación, las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. En ese caso, deberá aportar junto a la solicitud, y en el momento de su presentación:

- Informe sobre la necesidad de adaptación solicitada.
- Resolución o certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo y Escala objeto de la convocatoria.

Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación como la resolución o certificado sobre la capacidad funcional deberán ser solicitados y emitidos por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6.6. de la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas.

De no ser posible la presentación del informe sobre la necesidad de adaptación y la resolución o certificado sobre capacidad funcional en el momento de presentación de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, deberá aportarse junto a esta el documento acreditativo de haber solicitado (con registro de entrada) la citada documentación. En este caso, tendrá que aportar la referida documentación dentro del plazo de subsanación de defectos que se concede tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicho listado aparecerán las personas que han solicitado la adaptación de pruebas, pero no han aportado el informe de adaptación de pruebas y la resolución o certificado de capacidad funcional. Si en el trámite de subsanación que se abre tras la publicación de la lista provisional no se aporta la totalidad de los documentos requeridos, no podrá llevarse a cabo la adaptación de las pruebas. Esto sin embargo no impedirá a la persona aspirante presentarse a las pruebas selectivas bajo las mismas condiciones de realización que el resto.

5 SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

5.1 ¿Dónde puedo presentar mi solicitud?

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar solicitud normalizada de participación única y exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria Canaria, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 de la base específica de la convocatoria y en la forma en la que se detalla en la misma.

La presentación fuera de plazo de la solicitud de participación será motivo de inadmisión de la persona solicitante para participar en las pruebas selectivas.

5.2 ¿Cuáles son los requisitos técnicos para poder presentar mi solicitud vía telemática?

Para poder presentar una solicitud vía telemática la persona deberá disponer de alguno de los sistemas de identificación y firma aceptados por el Gobierno de Canarias.

Para obtener información acerca de los sistemas de identificación y firma electrónicos puede acceder a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria Canaria https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/la_sede/requisitos_tecnicos.jsp

Allí, encontrará un apartado denominado “Sistemas de Identificación y Firma aceptados”.

5.3 ¿Qué hago si me da error mi sistema de identificación y firma?

En el caso de existir problemas técnicos en la presentación telemática de la solicitud respecto a la identificación, cumplimentación, firma y presentación deberá acudir a la página de contacto: https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/utilidades_web/contacto.jsp

No obstante, salvo que se trate de un problema técnico de la sede, no le exime del cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, debiendo optar por otro sistema de identificación y firma.

5.4 ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?

Se indica en la base específica 4.2. de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

5.5 ¿Qué documentos debo presentar junto a la solicitud?

Junto a su solicitud deberá aportar los documentos que en cada caso las Bases Específicas le exijan. Todas las personas participantes deberán adjuntar, tanto presentada en vía telemática como en soporte papel, el modelo 700 relativo a las tasas correspondientes por participación en pruebas selectivas, junto a su justificante de abono.

5.6 Tasas: ¿Cuáles son y cuándo debo abonarlas?

En la base específica 4.3. de la convocatoria se detalla que antes de presentar la solicitud debe haberse abonado la tasa vigente, con indicación del concepto que debe consignarse en el Modelo 700.

El importe a satisfacer es de quince euros (15 euros), de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC n.º 255, de 30.12.2023). Asimismo, no será de aplicación ninguna exención o bonificación.

5.7 ¿Cómo cumplimento el modelo de tasas?

La liquidación y abono de la tasa ha de efectuarse a través de la cumplimentación del modelo tributario 700 que está a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria en el punto de acceso:

<http://sede.gobiernodecanarias.org/tributos/jsf/publico/presentación/formularios/mod700/principal.jsp>

En el apartado “Concepto” se deberá seleccionar la tasa código **411** de la Agencia Tributaria Canaria.

Dentro del apartado “Tasa” se debe seleccionar 01-Para acceder a un puesto de trabajo del (grupo A, Subgrupo A1). La inclusión de un código o tasa incorrecta implicará su exclusión en las pruebas.

En el bloque “Liquidación”, no hay que completar Número de Expediente ni Número de Liquidación. Debe elegir un método de pago En efectivo / Adeudo en cta. / Pago telemático según se indica en la siguiente pregunta.

Al finalizar, debe hacer clic en “Descargar el impreso”, que deberá adjuntar a la solicitud.

5.8 ¿Cómo abono el modelo 700 que he cumplimentado?

Mientras cumplimenta el modelo 700 deberá seleccionar un método de pago:

En efectivo: deberá generar el modelo 700 y abonarlo a través de una entidad colaboradora. Puede consultarlas en

<https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/jsf/publico/asistenciaContribuyente/entidades.jsp>

El justificante de abono deberá contener el mismo número de justificante que el modelo 700 y adjuntarlo a la solicitud.

Adeudo en cta.: deberá generar el modelo 700 y abonarlo a través de una entidad colaboradora. La selección de esta opción no implica que se le vaya a cargar en su cuenta bancaria de forma automática, debe acudir a una entidad colaboradora. Puede consultarlas en

<https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/jsf/publico/asistenciaContribuyente/entidades.jsp>

El justificante de abono deberá contener el mismo número de justificante que el modelo 700 y adjuntarlo a la solicitud.

Pago telemático: En la siguiente pantalla continuará con el proceso de pago si tiene cuenta en una de las entidades que se indican. Al finalizar se descargará el modelo 700 junto con la mecanización del pago, que deberá adjuntar a la solicitud de participación.

La falta del justificante de abono de la tasa que corresponda con el mismo número de modelo 700 implicará su exclusión en las pruebas.

5.9 ¿Cómo obtengo un justificante de haberme inscrito en las pruebas?

Una vez que presente la solicitud vía telemática siguiendo las instrucciones que le facilita la Sede Electrónica, obtendrá automáticamente un justificante de registro de entrada en el que constará número de registro, día y hora de presentación; dicho justificante servirá para acreditar que la solicitud se ha presentado de forma electrónica. Asimismo, podrá consultar la documentación presentada accediendo a su Área Personal a través de la Sede Electrónica.

5.10 Si ya he presentado mi participación pero me he equivocado cumplimentando la solicitud o no he adjuntado algún documento, ¿cómo lo corrijo?

Si se encuentra abierto el plazo de inscripción, debe presentar una nueva solicitud de forma completa. Siempre se tendrá en cuenta la última presentada.

Si se encuentra cerrado y el defecto es motivo de exclusión u omisión, debe esperar a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, donde se conferirá un plazo para subsanar.

6 PASOS A SEGUIR UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD

6.1 ¿Cuándo se publican las listas de admitidos y excluidos?

El artículo 12 de los criterios generales establece cuál es el proceso de admisión de los aspirantes. En él, se indica que una vez concluido el período de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el BOC y en el portal de la agencia. Por tanto, presentada su solicitud, debe esperar y estar atento a que se publique en BOC la lista de personas admitidas y excluidas.

También se publicará en el Boletín Oficial de Canarias el nombramiento de las personas que integrarán el Tribunal Calificador.

6.2 ¿Qué sucede si aparezco excluido/a en la lista provisional o no figuro en ella?

Para quienes aparezcan en la lista provisional como persona excluida o bien no figuren ni como admitidas ni como excluidas, la Resolución indicará un plazo para subsanaciones.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará antes de la celebración del primer ejercicio.

6.3 ¿Cuándo y dónde se celebrarán los ejercicios de la fase de oposición?

El artículo 12 de los criterios generales establece que en la publicación en BOC de la Lista provisional de admitidos y excluidos se indicará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde su publicación, según el artículo 14 de los criterios generales.

Asimismo, el artículo 14.1 establece los plazos y forma en la que se convocarán los siguientes ejercicios.

Además, el artículo 7 indica que el Tribunal Calificador podrá publicar un calendario de la realización de cada una de las pruebas.

La solicitud de participación contiene un apartado en el que usted deberá seleccionar la provincia por la que opta presentarse para todos los ejercicios de la fase de oposición: Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife. La presentación a las pruebas selectivas en una provincia distinta a la seleccionada impedirá acceder a la realización del ejercicio.

6.4 ¿Cómo accedo a la realización de las pruebas selectivas?

Debe presentarse en la fecha, lugar y hora indicadas con su DNI, carné de conducir o pasaporte en vigor.

La falta de presentación a las pruebas portando el correspondiente documento oficial de identidad será motivo de exclusión del proceso selectivo al no poder acreditarse la identidad de la persona aspirante.

Puede ampliar la información consultando el *Protocolo General de Actuación para el desarrollo de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC n.º 98 de 13.05.2021 y BOC n.º 65 de 1.04.2022).

6.5 ¿Hay fase de concurso? ¿Cuándo debo aportar la documentación?

Según se indica en la base específica 9, la fase de concurso se limita a las personas aspirantes que acceden por promoción interna. En su apartado 3 se detalla la forma y plazos de presentación de méritos.

6.6 ¿Cuánto dura el proceso selectivo?

La B.E. 15 indica que entre la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y la propuesta de resolución de las personas aspirantes seleccionadas no deberá transcurrir un plazo superior a 15 meses.

7 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

7.1 ¿Qué causas de fuerza mayor se pueden admitir?

Las personas aspirantes tienen el deber de presentarse en el lugar, día y hora de celebración de cada una de las pruebas conforme a los llamamientos que realice el Tribunal Calificador. Igualmente tienen el deber de cumplir los trámites personales para los que se les requiera.

En la base específica 18 de la convocatoria se establecen los supuestos de fuerza mayor y la forma de proceder en su caso.

7.2 ¿Qué debo hacer si no puedo presentarme a un ejercicio o cumplir un trámite?

Con carácter general con al menos veinticuatro horas de antelación a la fecha que se hubiere señalado para la realización de la prueba o para el cumplimiento del trámite al que afecten. En caso de imposibilidad manifiesta de cumplir este plazo, podrá comunicarse como máximo en los dos días hábiles siguientes. Deberán presentarse a través del siguiente correo electrónico:

a En la fase de oposición, concurso, curso selectivo y nombramiento y toma de posesión como funcionario en prácticas del correo electrónico del Servicio de Recursos humanos de la Agencia Tributaria Canaria que figura publicado en el portal de la misma a tales efectos:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/tributos/atc/jsf/publico/administracion/procesosSelectivos/inicio.jsp>

b En los trámites de nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera, en el correo electrónico del Servicio de Selección y Provisión de Personal Funcionario que figura publicado en la página web de la Dirección General de la Función Pública a tales efectos:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/funcionpublica>

7.3 ¿Cuándo podré realizar la prueba o cumplir el trámite?

En caso de prueba selectiva, de admitirse la causa alegada, el ejercicio deberá tener lugar como máximo en los quince días hábiles siguientes al día de celebración de último ejercicio. En caso contrario, las personas aspirantes afectadas decaerán en su derecho.

Realizará el mismo tipo de prueba que el resto de las personas aspirantes. Si consiste en la realización de un ejercicio común para todas las personas, como por ejemplo un cuestionario tipo test o un supuesto práctico, el Tribunal Calificador debe garantizar que el ejercicio sea del mismo tipo, pero con contenido distinto al realizado por el resto de las personas aspirantes.

En el caso de trámite, de admitirse la causa alegada, se concederá a la persona aspirante un plazo razonable adecuado a las circunstancias de la causa de fuerza mayor alegada. En caso contrario, decaerán en su derecho.

8 DUDAS SOBRE EL PROCESO SELECTIVO

8.1 ¿A dónde puedo dirigirme si tengo una duda con algún trámite o una incidencia?

Pueden contactar en consultaprocselec.atc@gobiernodecanarias.org

8.2 ¿Cuándo van a publicar fechas de ejercicios, calificaciones o resto de actuaciones del procedimiento?

La información sobre el proceso, según el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza a través de las publicaciones en BOC y/o portal web de la Agencia.

Por lo tanto, a través del correo electrónico de Procesos Selectivos no se facilitará información que ya esté a su disposición o se encuentre pendiente de publicación.